



Destacados de la Semana

Decreto Nº 120/017, de 2 de mayo de 2017

Se dispone el pago del sueldo anual complementario para trabajadores de la actividad privada para el presente año 2017.

El sueldo anual complementario del presente ejercicio se pagará en dos etapas: a) el generado hasta el 31/05/17, dentro del mes de junio del presente año; b) el generado desde el 01/06/17 al 30/11/17, antes del 20 de diciembre del año en curso.

[Acceda al texto completo](#)

Fuente: Página web Presidencia

Decreto Nº 122/017, de 9 de mayo de 2017

Se modifica el inciso segundo del numeral 21) del artículo 42 del Decreto Nº 150/007 (Reglamentario del IRAE).

Se extiende hasta el 28 de febrero de 2020 el plazo para la deducción en el IRAE de los costos por los inmuebles adquiridos, que sean destinados a integrar el costo de obras de construcción de determinados inmuebles nuevos, siempre que se cumplan con determinados requisitos.

[Leer más...](#)

Fuente: Página web Presidencia

Combate a las Jurisdicciones de Baja o Nula Tributación

Bergstein Abogados*

Dentro del marco de la Ley de Transparencia Fiscal Internacional se analiza lo referente a las medidas de combate a las entidades BONT.

- IRAE / IRPF / IRNR: Ampliación de la fuente uruguaya en el caso de transmisión de acciones de entidades BONT.
- IRPF: Ampliación del régimen de asignación de rentas.
- IRNR: Ampliación de la fuente uruguaya para operaciones de importación y triangulación con entidades BONT vinculadas.
- IRNR / IPAT: Incremento de las alícuotas de los impuestos para determinadas rentas de fuente uruguaya obtenidas por entidades BONT y para el patrimonio situado en el país.

[Acceda al texto completo y Resolución DGI Nº 1315/2017](#)

*Fuente: Bergstein Abogados - Dr. Domingo Pereira, mayo 2017

KPMG: Monitor Semanal - Modificaciones según Resolución DGI Nº 2513/2017, de 9 de mayo de 2017

Se establecen diversas modificaciones a la Resolución DGI Nº 662/2007 (Aplicativa de IRPF).

Se disponen, entre otras, diversas disposiciones que exceptúan en diversos casos la presentación de la declaración jurada (F.3107) correspondiente al régimen de determinación de dividendos y utilidades fictos.

- Los que no deban efectuar la retención, según el inciso 2 del art. 39 BIS) del Decreto Nº 148/007.
- Contribuyentes de IRAE que clausuran actividades gravadas.
- Los que revistan la calidad de persona de Derecho Público y las asociaciones o fundaciones en cuyos estatutos se establezca que no persiguen fin de lucro.
- Las sociedades personales que no determinan por no superar el mínimo de ingresos previstos; y las sociedades personales prestadoras de servicios personales y empresas unipersonales que computen por las rentas gravadas recién a partir del 01/01/17.
- Los que no presenten en forma acumulada rentas netas fiscales gravadas positivas, con una antigüedad mayor o igual a 4 ejercicios, a la fecha de la determinación de los dividendos y utilidades fictos.

[Leer más...](#)

KPMG - Monitor Semanal Nº 724, 12 de mayo de 2017- Departamento de Asesoramiento Tributario y Legal.

Nota: La información de "leyes y decretos" se publica con el apoyo de "El Derecho Digital", www.elderechodigital.com; en lo que corresponda; además de las publicaciones oficiales de la página web de Presidencia y de IMPO, respectivamente. El contenido de los artículos y comentarios publicados en el Boletín Técnico Digital es de responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente coincide con la opinión del Consejo Directivo y del Consejo Editorial del CCEAU.

ÍNDICE TEMÁTICO

Inicio

[CAPÍTULO I](#)

[Tributaria](#)

[CAPÍTULO II](#)

[Administración y Finanzas](#)

[CAPÍTULO III](#)

[Economía](#)

[CAPÍTULO IV](#)

[Laboral y Seguridad Social](#)

[CAPÍTULO V](#)

[Contabilidad y Auditoría](#)

[CAPÍTULO VI](#)

[Comercio y Relaciones Internacionales](#)

[CAPÍTULO VII](#)

[Eventos Académicos](#)

[Boletines Anteriores](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE
Cr. Selio Zak

VICEPRESIDENTE
Cr. Luis González Ríos

SECRETARIA
Cra. Silvia Leal

PROSECRETARIA
Cra. Graciela Castro

TESORERA
Cra. Virginia Romero

PROTESORERO
Cr. Serafín González

VOCALES
Cr. Daniel Acuña
Cr. Antonio Deus
Cr. Gabriel Ferreira

EDICIÓN DEL BOLETÍN TÉCNICO CONSEJO EDITORIAL

PRESIDENTE

Cr. Schubert Vázquez Darino